

EDITORIAL

2012: Logros y aprendizajes

Este número decembrino tenemos muchas cosas que celebrar. Además de las fiestas navideñas, esta Revista está vestida de manteles largos, puesto que 2012 ha sido un año muy prolífico para esta publicación. Con este número decembrino alcanzamos la cifra récord de cuatro números publicados este año. Eso quiere decir que hemos divulgado muchos artículos y comentarios, con la calidad a la que esta Revista ya nos tiene acostumbrados. De lo bueno, mucho.

Asimismo, 2012 ha sido un año de mucho aprendizaje. El Comité Editorial de esta Revista coqueteó con la idea de migrar de una versión electrónica hacia una versión impresa. Sin embargo, era difícil obviar el hecho de que las tendencias de las publicaciones globales, justamente apuntan en la dirección contraria, y exploran trasladarse de la costosa versión impresa hacia la digital. En la [editorial](#) de agosto de 2012, el *European Journal of International Economic Law* abiertamente expresó estar considerando este tema, con el objetivo de convertirse en una publicación digital de acceso gratuito. Asimismo, el semanario *Newsweek* ha [anunciado](#) que a partir de 2013 se convertirá en una publicación exclusivamente digital. Es por estas razones, pero sobretodo porque esta, su Revista de Derecho Económico Internacional, quiere seguir siendo una publicación amigable con el medio ambiente, por la que hemos decidido mantenernos como una publicación exclusivamente digital, de libre acceso y de libre pensamiento. Y que así sea.

El número de diciembre

Los autores que aparecen en este número nos ofrecen diferentes perspectivas sobre cuestiones muy actuales y otras que merecen ser revisadas desde nuevos ángulos, con nuevas preguntas. Abogados practicantes, académicos y funcionarios de gobierno, conforman el elenco de este número navideño, el cual esperamos sea de su agrado.

En la sección de artículos académicos tenemos tres opciones en el menú. Alberto Madero examina la norma aplicable en el caso de que se presenten conflictos en el comercio internacional. Es un tema ya analizado en otros tiempos, en otros espacios. Así, el artículo de Madero aprovecha la oportunidad para acercarse a este problema con una mirada fresca.

Por su parte, Luis López Linaldi presenta un poderoso argumento para crear un Órgano de Apelación en el sistema de arbitraje del CIADI. Consideramos que el desconocimiento de laudos arbitrales por parte de algunos países pone de manifiesto la necesidad de otorgarle mayor legitimidad a la impartición de justicia en el ámbito arbitral. Por lo tanto, la lectura de este artículo sin duda animará el debate sobre este tema.

En su turno, Francisco Villanueva examina la manera de elaborar un argumento para que el derecho de la OMC proteja derechos laborales mínimos. En su análisis, esto se torna especialmente importante cuando se examinan los derechos laborales que prohíben la esclavitud o los trabajos forzados de los infantes.

El artículo profesional que aparece en este número es obra de Francisco de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior en la Secretaría de Economía de México. De

Rosenzweig analiza las razones del por qué fue deseable el reciente ingreso de México al Acuerdo de Asociación Transpacífico, el acuerdo comercial internacional de nueva generación.

En la sección de comentarios sobre casos, José Manuel Vargas abre plaza haciendo un recuento del caso *Unión Europea – Calzado (China)*. Este caso aborda cuestiones importantes para el Acuerdo Antidumping, como la determinación de los derechos antidumping cuando las importaciones proceden de países con economías centralizadas, de no mercado.

Por su parte, Beatriz Huarte comparte un comentario sobre el asunto *China – Partes de Automóviles*. Como bien apunta Huarte, la relevancia de este caso radica en que representó la primera gran derrota de China en el sistema de solución de diferencias de la OMC, desde la entrada de China a la Organización en 2001. De acuerdo a la autora, este caso también influyó en la nueva concepción de China sobre la solución de disputas de la OMC.

Finalmente, Miguel Villamizar publica un comentario sobre *Comunidades Europeas – Productos de Tecnología de la Información*. Los informes del Grupo Especial reseñados por el autor ponen de manifiesto una de las tensiones más actuales sobre los procesos de clasificación arancelaria de los productos de tecnología de la información. ¿Qué es un módem? ¿Qué funciones tenía un módem al momento de la firma del Acuerdo sobre Tecnología de la Información? ¿Las nuevas funciones de un aparato tecnológico pueden modificar su clasificación arancelaria previa? Como bien anota Villamizar, determinar bajo qué partidas clasificar productos que han sido liberalizados a partir de designaciones expositivas, y no de partidas específicas, es un reto formidable.

Como podemos observar, este número navideño está conformado por artículos muy interesantes, los cuales esperamos les sean útiles.

Finalmente, el equipo editorial de esta Revista se despide deseándoles una feliz navidad y un exitoso año 2013.

Cordialmente,

Yahir Acosta

Editor - Revista de Derecho Económico Internacional ITAM

* * *

- ARTÍCULOS ACADÉMICOS -

